

RAD. 110013103004202000258

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.,  
VEINTE (20) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Por ser procedente lo solicitado se dispone:

1.- Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N-381369, como de propiedad del demandado. Ofíciase.

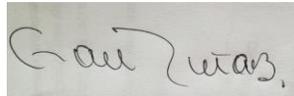
2.- Decrétese el embargo y consiguiente retención preventiva de los dineros que por cualquier concepto posean los demandados INDIVA DESING SAS, RODRIGUEZ RENDON NICOLAS y TORRES SOLER OMAR IVAN, por concepto de salarios, comisiones, honorarios o cualquier otro ingreso en las entidades señaladas en numeral 2º del escrito de medidas. Se limita la medida a la suma de \$7.400.000.000, oo M/cte. Ofíciase.

3.- De otra parte, **TENGASE EN CUENTA EL EMBARGO DE REMANENTES** solicitado por el Juzgado 2o. Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias mediante el oficio que precede.

Ofíciase comunicando esta decisión.

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

**JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTA D.C.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. 47

Hoy, 21 de abril de 2021

La sria.



YRP. -